

COMISION PREVENTIVA CENTRAL
DECRETO LEY N° 211, DE 1973
LEY ANTIMONOPOLIOS
AGUSTINAS N° 853, PISO 12°

C.P.C.. N° 773/547

ANT: Investigación por compra de Errol's.

MAT: DICTAMEN DE LA COMISION.

SANTIAGO, [11 JUL 1991

1.- La Fiscalía Nacional Económica, a raíz de informaciones de prensa que daban cuenta de la compra de Errol's por parte de empresas relacionadas con Reifschneider y Chile Films S.A., inició una investigación de oficio, dada la incidencia que dicha negociación podría tener en el mercado de los videos. Consideró que los contratantes debieron consultar el contrato de compraventa en los términos previstos por la letra a) del artículo 8° del Decreto Ley N° 211, de 1973;

2.- En cumplimiento de lo expresado, la Fiscalía citó a don Pedro Lizama Améstica en su calidad de Gerente General de Reifschneider Foto S.A.C.I. quien, a fs. 7, expuso los detalles de la operación, aduciendo que su empresa no participó en la negociación de Errol's, ya que los adquirentes fueron Video Chile S.A. y Divisa S.A.. Reconoció que los dueños de Divisa S.A. son don Fernando Boher Rosales, principal accionistas de Reifschneider Fo-

to S.A.C.I, e Inversiones Marcec, Sociedad cuyo dueño es don José Daire Cortés y su familia.

Con respecto a Video Chile S.A., declaró que los dueños de ésta son Inversiones Marcec, (50%) y Fernando Boher y Cía. Ltda. (50%).

3.- También declaró ante la Fiscalía, don José Patricio Daire Barrios, Director de Chile Films S.A., quien señaló que su relación con Video Chile es ser Presidente de su Directorio y que si bien Chile Films S.A. está vinculada a don José Daire Cortés, su giro es diferente al de Video Chile S.A.

Expresó que no se consultó el contrato en los términos contemplados por la letra a) del artículo 8º del Decreto Ley N° 211, de 1973, porque no se advirtió ninguna infracción a la legislación antimonopolios, ya que hay más de mil Video Clubes en Chile y Errol's constituye una cadena de sólo 40 locales, fundamentalmente en Santiago. Su participación es sólo de un 12% del mercado.

4.- Declaró también don Juan Pablo Correa Valenzuela, quien señaló que él fue el fundador de Errol's, pero la empresa pasó a propiedad de su familia, quedando él como administrador.

La decisión de vender Errol's la adoptaron a fines del año pasado, y no hubo presión alguna para dicha determinación.

Hubo varios interesados, pero, en definitiva, los compradores fueron Video Chile S.A. y Divisa S.A.

Expresó también que el mercado chileno es muy competitivo, aunque su empresa es la que tiene mayor cantidad de locales en Chile (39). Sin embargo existen cerca de 1.200 video clubes a nivel nacional.

Errol's representa sólo un 30% del negocio en Santiago y en un 13% en todo el país.

5.- A fs. 12 se agregó al expediente el contrato de promesa entre don Juan Pablo Correa Valenzuela, quien compareció por sí y por la Sociedad de Inversiones Errol's Ltda., y don José Antonio Correa Iglesias, quien lo hizo por Correa y Correa Importadores Ltda., todos como prometientes vendedores; y los señores Juan Carlos Domínguez Thomas y José Patricio Daire Barrios, por Video Chile S.A. y Distribuidora de Video Divisa S.A., como prometientes compradores.

A fs. 35 y siguientes rola el contrato definitivo de compraventa y prenda entre las mismas partes.

6.- Según una muestra del mercado de compras de video, efectuada por la Unidad de Ingeniería Económica de esta Fiscalía, la participación de Errol's Chile S.A. como comprador, en la Región Metropolitana, es de 63% y la de Video Chile S.A., empresa que se relacionaría con

Errol's Chile S.A., como distribuidor mayorista, es de un 15%.

Se agregó también fotocopia de una publicación aparecida en El Mercurio del 4 de junio pasado, informando que en Julio iniciaría sus operaciones en Chile la cadena de arriendos de videos Blockbuster, cuya licenciada para Chile es la firma Cinema y Video S.A., relacionada con los prometientes compradores de Errol's Chile S.A.

7.- Del estudio de los antecedentes, especialmente del contrato de compraventa, el Fiscal Nacional Económico fue de opinión de archivar, por ahora, los antecedentes. En su informe Ord. N° 430, de 6 de Junio del presente año, llegó a la conclusión que la operación de compra de Errol's Chile S.A. no ha vulnerado la legislación antimonopolios, ya que si bien la adquisición de dicha empresa por parte de Video Chile S.A. y Divisa S.A. conforma un figura de integración vertical entre el principal comprador de "masters" y distribuidor de Videos y el más importante adquirente de videos y distribuidor al público, dicha operación no atenta contra la libre competencia, por cuanto hay varios proveedores independientes de videos y existe libre entrada al negocio de distribución.

Propone, por último, que la Fiscalía permanezca atenta a las evoluciones de este mercado, observando su comportamiento futuro.

8.- Esta Comisión, luego de analizar los antecedentes y teniendo presente el informe del señor Fiscal Nacional Económico, estima que el contrato celebrado entre Errol's Chile S.A. y las firmas Video Chile S.A. y Divisa S.A., no vulnera las normas del Decreto Ley N° 211, de 1973. En consecuencia, resuelve archivar, por ahora, el expediente Ingreso N° 30-91 a que se refiere la investigación señalada, sin perjuicio de lo cual encomienda a la Fiscalía mantener en observación el comportamiento futuro del mercado de los videos.

Notifíquese al señor Fiscal Nacional Económico.

El presente dictamen fue acordado en sesión de cuatro de julio del presente año de esta Comisión Preventiva Central, por la unanimidad de sus miembros presentes señores Alejandro Jadresic Marinovic, Presidente; Avelino León Steffens y Mario Guzmán Ossa.

Jadresic

Avelino León Steffens

Mario Guzmán Ossa

y. Angélica Ortúzar